



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA:

Se deja constancia, que el titular de este Despacho y el secretario fueron designados como clavero y escrutador en los Municipios de Caicedonia y Sevilla Valle, para las comisiones que se llevaron a cabo el día domingo 13 de marzo de 2022 y dado el proceso de escrutinio y recuento de votos, el titular del Despacho optó por no llevar a cabo la audiencia programada para el día de mañana dieciséis de los corrientes, previendo la continuidad del escrutinio para el día de hoy dieciséis de los corrientes en las horas de la mañana, lo que dio lugar para esta Secretaría vía celular informara a las partes interesadas, la no realización de la audiencia y que oportunamente el Juzgado reprogramará la fecha.

Sevilla Valle, marzo 15 de 2022.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

Auto de sustanciación	
Radicado	76 736 31 03 001 2021 00049 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	CARLOS ANDRES COTACIO MORENO
Demandado	JORGE HUMBERTO OSORIO CIFUENTES
Tema	AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA OBLIGATORIA ART. 77 C.P. T

Sevilla Valle, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (22)

Visto el informe de Secretaría que antecede y siendo una realidad la designación del titular de este Despacho como Clavero en el vecino Municipio de Caicedonia Valle, y al finalizar los escrutinios, procede este estrado judicial, teniendo en cuenta *la apretada agenda del Despacho, copada por Audiencias y Diligencias de orden Civil, Laboral y Constitucional*, a Reprogramar para la fecha más próxima, la audiencia obligatoria prevista por el Art. 77 del C.P.L y S.S., y para tales fines, **se fija el día lunes veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), hora: 2:00 p.m.** como fecha y hora para la práctica de la *audiencia preliminar de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio*¹, **PREVIENIENDO** a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial². El expediente queda a disposición de los extremos en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada y las entidades vinculadas hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes.

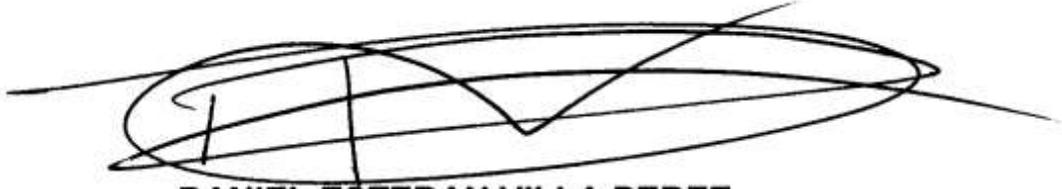
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Artículo 77 C.P.L.

² artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**



**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO CIVIL LABORAL DE SEVILLA, VALLE DEL
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No .041

En la fecha marzo 23 de 2022, se notifica el presente auto por
ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.



**JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

a85789c57802713785a3b7d43b337c46342ad90fb671eb7f47a5ad93ef540a65

Documento generado en 22/03/2022 04:47:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**